CONVENIO DE GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "IAIP-TLAXCALA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA PRESIDENTE LICENCIADA MARLENE ALONSO MENESES Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "UPTx", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR MAESTRO NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS; AMBAS PARTES SOMETEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

El "IAIP TLAXCALA" declara que:

1. Es un Órgano Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión y capacidad para decidir, lo que encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo 28 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
2. Cuenta con facultades suficientes para celebrar convenios y contratos, lo que encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 36, fracciones X y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con lo dispuesto por el artículo 9, fracción VI, 20, fracción IX, todos del Reglamento Interno del Instituto.
3. Se encuentra representado por la Comisionada Presidente Licenciada Marlene Alonso Meneses, quien para acreditar dicho carácter en este convenio general de colaboración, exhibe en original el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en los que se publicaron el decreto número 217 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de catorce de abril de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de abril de dos mil dieciséis a virtud del cual se reformó el artículo 97 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, decreto 299 de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, igualmente emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta de diciembre de dos mil dieciséis con el que se demuestra que la Comisionada Presidente fue designada con dicho carácter; y acuerdo de veinte de diciembre de dos mil dieciséis emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, con el que se demuestra la toma de protesta al cargo conferido.

4. Con fundamento en los artículo 36, fracciones X y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en relación con lo dispuesto por el artículo 48 de la ley de protección de datos personales, en relación con los artículos 7, 8, 9, 10 y 20, fracción IX, del reglamento interno y el acuerdo **CG/ORD/08-06-09-17**, de la trigésima cuarta sesión ordinaria celebrada por el Consejo General del **"IAIP-TLAXCALA"**, en fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, en el que se determinó aprobar y suscribir por unanimidad el presente Convenio General de Colaboración, por lo que la comisionada presidente cuenta con facultades suficientes para celebrar el acto jurídico, de apoyo orientado a aspectos de divulgación, promoción y capacitación del derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y el adecuado manejo de los archivos.
5. Para todos los efectos de este convenio el **"IAIP-TLAXCALA"**, señala como su domicilio legal el ubicado en calle 17, número 236, colonia la loma Xicohténcatl, de la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala. código postal 90062.

Declara la UPTx.

1. Que es un Organismo Público Descentralizado, debidamente constituido conforme a las Leyes Mexicanas, como consta en el Decreto de Creación Número 143, de fecha 25 de

noviembre del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

2. Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil quince, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, y del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volumen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

3. Tiene como objeto:

a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.

c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.

d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral

e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.

f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

4. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17.**

De "LAS PARTES" que:

1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente convenio.
2. Tienen interés específico en el presente convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y desarrollo de actividades y proyectos en común.
3. Manifiestan conocer el alcance jurídico y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera. Objeto. El presente convenio de colaboración consiste en establecer las bases y mecanismos operativos de apoyo y colaboración entre "LAS PARTES", para que lleven a cabo, de manera conjunta, la planeación y ejecución de actividades y estrategias dirigidas a fortalecer y difundir la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

y la protección de los datos personales entre los miembros de la comunidad académica, administrativa y estudiantil de la **"UPTx".**

Segunda. Compromisos de "LAS PARTES". Planear y ejecutar de forma coordinada las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración Institucional.

a) Realizar eventos encaminados a favorecer, difundir y discutir la implementación de la reforma al artículo 6° constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública.

b) Establecer, promover y desarrollar conjuntamente programas que las partes puedan impulsar para la difusión de la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales a través de diversos medios impresos o electrónicos, entre los que se encuentran trípticos, dípticos, carteles, infografías y demás materiales análogos, dirigidos a la comunidad académica y estudiantil de la **"UPTx".**

c) Difundir e incluir este Convenio General de Colaboración Institucional en las páginas de internet de **"LAS PARTES"** en el marco de los formatos correspondientes que determine la comisión técnica.

d) Calendarizar el programa de reuniones de trabajo entre **"LAS PARTES"** para el desarrollo de actividades objeto del presente Convenio.

Tercera. Compromisos del IAIP-Tlaxcala. Para los efectos de este Convenio General de Colaboración Institucional, contribuirá la **"UPTx",** a través de las siguientes acciones:

a) Coordinar, promover y difundir entre la comunidad académica y estudiantil de la **"UPTx",** la realización de seminarios, foros, mesas de análisis u otros eventos, relacionados con las buenas prácticas de la protección de datos personales en redes sociales digitales a través de la campaña **" Me conecto segur@".**

b) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones y proyectos de investigación relacionados con la cultura cívica en el rubro de protección de datos personales y derecho de acceso a la información pública.

c) Asesorar a los funcionarios de la **"UPTx"**, en lo concerniente al tratamiento de datos personales para el cuidado y la protección de sus alumnos como derecho fundamental y autónomo de los jóvenes estudiantes.

d) Incorporar asesorías a los alumnos en temas de protección de datos personales en las redes sociales digitales, transparencia y acceso a la información en las instalaciones de la **"UPTx"**.

e) Expedir constancias a quienes participen en los programas o actividades que acuerden **"LAS PARTES"**.

f) Participar en la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades de este Convenio.

Cuarta. Compromisos y acciones de la "UPTx". Para los efectos del presente convenio general de colaboración.

a) Apoyar al **"IAIP-Tlaxcala"** para la difusión de la cultura de transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

b) Diseñar con el apoyo del **"IAIP-Tlaxcala"** y los especialistas que convoque para este fin, proyectos específicos de docencia en protección de datos personales y vida privada en las redes sociales digitales para el desarrollo integral en beneficio de los alumnos a través de la campaña **"Me conecto segur@"**.

c) Realizar en las instalaciones de la **"UPTx"** las actividades, objeto del presente Convenio.

d) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades de este Convenio y las que de común acuerdo con el **"IAIP- Tlaxcala"**, consideren convenientes para los efectos del mismo.

Quinta. Comisión técnica de seguimiento. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, cada una de **"LAS PARTES"** está de acuerdo en designar un enlace técnico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte, designando al momento de la celebración de este convenio como enlaces a las personas a que alude la siguiente forma:

PARTES	ENLACE	DOMICILIO OFICIAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
POR EL IAIP-TLAXCALA	Lic. Dania Sánchez Hernández. Directora de Capacitación y Vinculación con Sujetos Obligados	Calle 17, número 236, Colonia La Loma Xicohténcatl Tlaxcala	Tel Oficina: (246) 46 2 00 39 ext.113	dania.sanchez@iaiptlaxcala.org.mx
POR LA "UPTx"	C.P. Marco Aurelio Pérez Iturbide. Titular de la Unidad de Transparencia. Responsable del sistema de protección de datos personales.	Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180	Teléfono de Oficina: (246) 46 5 13 00 Extensión 0029	marcoaurelio.perez@uptlax.edu.mx

Las atribuciones de los enlaces técnicos serán:

- Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

- Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
- Estipular horarios y fechas de visita, así como nombre del personal que asistirá a los planteles.
- Las demás que se deriven de este convenio por acuerdo de **"LAS PARTES".**

Sexta. Responsabilidad Laboral. "LAS PARTES" convienen que el personal designado para la ejecución del objeto del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios.

Séptima. Responsabilidad Civil. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio **por caso fortuito o fuerza mayor**.

Octava. Propiedad industrial y derechos de autor. "LAS PARTES" aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (publicaciones, artículos, folletos, coproducciones, etcétera), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo **"LAS PARTES"** asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan tales derechos en el ámbito local, nacional e internacional.

Novena. Publicidad. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establezca la legislación aplicable.

Décima. Normatividad. El presente convenio se firma sin perjuicio de lo estipulado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública, aplicables a **"LAS PARTES"**.

Décima primera. Vigencia. Este convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su celebración.

Décima segunda. Modificaciones. En caso de considerar alguna modificación al presente convenio general de colaboración, **"LAS PARTES"** expondrán a sus titulares, cualquier convenio modificatorio que consideren necesario para tal efecto.

Décima tercera. Ejecución. A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente convenio, **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes, se comprometen a suscribir convenios específicos de colaboración cuando así lo convengan.

Décima cuarta. Transparencia y Acceso a la Información. Que el presente Convenio es público de conformidad en los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autentificación similar.

Décima quinta. Interpretación. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que no existe error, dolo, mala fe, así como ningún vicio del consentimiento que lo afecte de nulidad absoluta o relativa, por lo que toda controversia que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y

en caso de no llegar a un común acuerdo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, con independencia de que por razón de competencia expresa, se surta a favor de autoridad en especial.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado para constancia en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.

IAIP-TLAXCALA

LICENCIADA. MARLENE ALONSO MENESES

COMISIONADA PRESIDENTE.

POR LA "UPTX"

MAESTRO. NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS.

RECTOR.

TESTIGOS DE HONOR

LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ MORONES SERVÍN.

COMISIONADO.

MAESTRO LUIS ÁLVAREZ OCHOA.

SECRETARIO ACADÉMICO.

MAESTRO. JOSÉ DAVID CABRERA CANALES.

COMISIONADO.

LICENCIADO LUIS AQUIÁHUATL HERNÁNDEZ.

ABOGADO GENERAL.